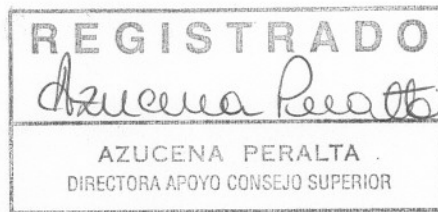




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 173/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna María Amelia CABRERIZO, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna proveniente del Profesorado de Ciencias Económicas de la Escuela Normal Víctor Mercante, solicitó equivalencia de diversas materias.

Que en la mencionada solicitud, no se dio cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 173/2002 de la Facultad Regional Villa María.

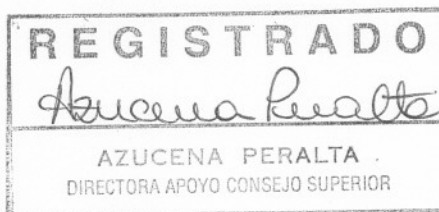
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 173/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y considerar aprobada la materia Organización de Empresas,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

eximiéndola del cursado y aprobación de Producción Agraria I, a la alumna María Amelia CABRERIZO, Legajo N° 17-4738-4, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1053/2003

UTN
MEL
RB-MB
D

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento